



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA OSAKACORP S. A. /

Se comunica al público que la compañía **OSAKACORP S. A.**, aumentó su capital suscrito por **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10**

0007320 el

22 OCT 2010

El capital suscrito actual es **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **DIEZ MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Además se reforman los siguientes Artículos: **ARTÍCULO SEXTO.- EMISION DE ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive... **ARTÍCULO NOVENO.- DERECHO DE PREFERENCIA.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes que consten como dueños de los respectivos títulos en el libro de acciones y accionistas, al tenor del artículo ciento ochenta y siete de la Ley de Compañías... **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DESARROLLO Y ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General estará presidida por la persona que designe el Estatuto Social, y a falta de éste, por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. Será Secretario de la Junta General el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Secretario Ad - Hoc... **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria; a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente... **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y deberá administrar con atribuciones suficientes todo lo que concierna a las actividades empresariales y negocios sociales, debiendo ejecutar toda clase de actos y suscribir toda clase de Contratos sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes que fueren aplicables, fundamentalmente en la Ley de Compañías y en este Estatuto... **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Los que le determine y señale la Junta General de la Compañía...

RGdeP/VAP
Coralla

Guayaquil,

22 OCT 2010


Ab. María Anaptha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

